



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 270 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 26 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley acotada, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos a nivel de Categorías de Gastos y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Numeral 1.2 del Artículo 1, asignándole al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la suma ascendente a Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles (147'335,960.00);



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;



Que, el Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Gastos Corrientes	S/	84'962,387.00
Gastos de Capital	S/	62'373,573.00
Total	S/	147'335,960.00
		=====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 del Reporte Oficial de la Ley N° 30879 denominado "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)		
Recursos Ordinarios	S/	94'850,178.00
Recursos Directamente Recaudados	S/	112,209.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/	52'373,573.00
Total		S/ 147'335,960.00
		=====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 del Reporte Oficial de la Ley N° 30879 denominado "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 del Reporte Oficial de la Ley N° 30879, denominados "Estructura Programática" y "Estructura Funcional", respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; así como, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Secretaría General y al Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

